Resolución N° 2472 /2015 I.

12 OCT. 2015

VISTO:

El dictamen N° 22/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre la ampliación del contrato con el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, para el mejoramiento de la Escuela Básica y Colegio Nacional BTC *"30 DE DICIEMBRE"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2297/2014 I., de fecha 1 de octubre de 2014, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el lote N° 1 - Escuela Básica y Colegio Nacional BTC *"30 DE DICIEMBRE"* del llamado a contratación vía excepción para el *"Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá" ID Nº 276588,* a la firma del Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, con RUC N° 399075-3, por la suma de Gs. 1.859.104.257 (Guaraníes Mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete), IVA incluido.

QUE, por Resolución N° 698/2015 I., de fecha 24 de marzo de 2015, la Intendencia Municipal resolvió autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 4% del contrato firmado con el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, para el mejoramiento de la Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE", del llamado a contratación vía excepción para el "Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá", hasta la suma de Gs. 75.452.520. (Guaraníes setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos veinte), y ampliar el plazo en más 30 (treinta) días, a ser contados desde la terminación del plazo de ejecución contractual inicial fijado en 150 (ciento cincuenta) días calendario. Asimismo, se rectifica los rubros 2.14.2 y 3.11.3 del Contrato Principal, Cláusula 6 y por ende el sub total y el cálculo del 5% del fondo de difusión consignados en el Contrato principal.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por dictamen N° 22/2015, de fecha 25 de agosto de 2015, expresa:

OBJETO: La Dirección Ejecutiva del FONACIDE y la Fiscalización solicitan la ampliación del Contrato UOC3 Nº 1/14, con el objeto de la buena terminación de la obra, según MEMORANDUM PEF Nº 123/15.

JUSTIFICACIÒN: La Municipalidad de Asunción se encuentra realizando obras de mejoramiento de escuelas y colegios en el marco de la Ley Nro. 4758/2012 de Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.

En el marco del proceso de mejoramiento se adjudicó a la empresa unipersonal Carlos Vicente Gueyraud el Lote Nº 1 del llamado a Contratación Directa vía Excepción, ID Nº 276588, que corresponde al mejoramiento de la Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 de Diciembre" por un total de Gs. 1.859.104.257 (Un mil ochocientos cincuenta y nueve millones ciento cuatro mil doscientos cincuenta y siete guaraníes).

Conforme lo indican los responsables de la Obra, la Dirección Ejecutiva y la Fiscalización, durante el proceso de las obras contratadas se encontraron rubros no previstos en el llamado y que se hacen necesarios para la buena terminación de la obra.

Por Memorándum PEF N° 123/15, de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, se solicita la ampliación del monto contractual debido a que durante el proceso de ejecución de las obras contratadas se encontraron rubros no previstos necesarios para la buena terminación y ejecución de la obra.

Las oficinas responsables informan que el CONTRATO UOC3 Nº 1/14 por su Adenda Nº 1 fue incrementado en Gs.75.452.520, 4% del Monto Contractual, y la misma cuenta con Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contracciones Públicas como lo establece la Ley 2051/13, se adjunta copia.

///...

Cont. Resolución N° 2472 /2015 I. 12 OCT. 2015

La Adenda N° 2, al Contrato, resulta debido a que existen rubros que requirieron una mayor ejecución y otros menos, conforme a la planilla de computo métrico y presupuesto y que alcanzan la suma de Gs. 67.486.246 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS GUARANIES).

Esto incluye: ampliación de rubros contractuales, rubros previstos en el contrato, de Gs. 46.617.046 (CUARENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y SEIS GUARANIES); y rubros adicionales no previstos en el contrato por Gs. 20.869.200 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS GUARANIES).

El total de la ampliación representa un 3,65 % del monto del contrato que es de Gs. 1.859.104.257.

En consecuencia, debido a las razones expuestas, y teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 15 del PBC, CONVENIOS MODIFICATORIOS, AUMENTO DEL ALCANCE DE LAS OBRAS que establece lo siguiente "en caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013, que dice: "Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Se adjuntan, a este expediente:

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro.882/15 del Dpto. de Presupuesto, para el ejercicio fiscal, para solventar la ADENDA 2.*
- *Copia de la Resolución Nº 2297/2.014 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el contrato a la citada firma.*
- *Copia del Contrato UOC3 Nº1 /14.*
- *Copia del Código de Contratación: CE-30001-14-95812, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia de Orden de Inicio del 1/14 FONACIDE DEL 7/11/14*
- *Copia de Orden de Servicio Nro.13/15 FONACIDE- paralización parcial de trabajos.*
- *Copia Comunicación – FONACIDE. Suspensión parcial de los trabajos. (5/1/15).*
- *Copia Comunicación N° 06/15 FONACIDE – (17/06/15)*
- *Copia Comunicación – FONACIDE 15/07/15.*
- *Copia Memorándum PEF N° 122/2015. Comunicar paralización parcial al contratista.*
- *Copia Memorándum PEF N° 123/2015.*
- *Copia Memorándum PEF N° 125/15 Avance de Obras.*
- *Memorándum CIM Nº 65/15 de la Contraloría Interna Municipal*

ADENDA 1

- *Copia del Código de Contratación: AC-30001-15-18357, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Copia ADENDA N° 1 AL CONTRATO UOC 3 N° 1/2014.*
- *Copia Dictamen N° 1/15.*
- *Copia Resolución 698/15.*
- *Copia Memorándum CIM N° 4/2015 Informe de Contraloría.*
- *Copia CDP N° 133/15.*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

///...

Cont. Resolución N° 2472 /2015 I. 12 OCT. 2015

A fin de posibilitar la continuación de la obra, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que el pedido se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas y que no violara el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni otorgará al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y contrato suscripto, y que la presente adenda sumada a la anterior cabe dentro del límite fijado en la Ley para las ampliaciones de contrato. La presente adenda no implica prórroga del plazo de ejecución. Se adjunta planilla de cómputo métrico y precios de los rubros adicionales a ser ejecutados, planilla de análisis de precios, todos con la aprobación del contratista y de la fiscalización.

POR TANTO, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 considera que se justifica la Ampliación del Contrato UOC3 Nº 1/14, suscripto con el contratista Ing. Carlos Gueyraud, adjudicado por Resolución Nº 2297/14 y de merecer el parecer favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos se elevarán estos antecedentes a consideración del Señor Intendente Municipal.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6788, de fecha 10 de setiembre de 2015, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General – en este caso a la Contraloría Interna Municipal – emitir un informe previo sobre si corresponde las modificaciones de los contratos en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá proceder conforme al Memo CIM 65/2015 de fecha 21/08/2015 de la Contraloría Interna Municipal, cuidando que no se viole el principio de igualdad que rige los procesos de contratación y se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03; asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor de la ampliación del contrato a ser suscripto con la firma unipersonal del Ing. Carlos Gueyraud Caballero en el marco del proceso "Vía Excepción ID N° 276.588 "CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES ESCOLARES – MEJORAMIENTO DE ESCUELAS BÁSICAS Y COLEGIOS: LOTE N° 1 – ESCUELA BÁSICA Y COLEGIO NACIONAL BTC 30 DE DICIEMBRE".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 3,6 % del monto del contrato firmado con el Ing. Carlos Vicente Gueyraud Caballero, para el mejoramiento de la Escuela Básica y Colegio Nacional BTC "30 DE DICIEMBRE", del llamado a contratación vía excepción para el *"Mejoramiento de Escuelas Básicas y Colegios 30 de Diciembre, Manuel Ortiz Guerrero y República de Panamá",* el cual alcanza la suma de Gs. 67.486.246. (Guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y seis), siendo el monto total a pagar, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2 la suma de Gs. 2.002.043.023. (Guaraníes dos mil dos millones cuarenta y tres mil veintitrés), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal